

Castilla
La Mancha
PSOE

12 \ CONGRESO

TOLEDO 30-31 OCTUBRE

Bases aprobadas en el **Comité Regional**
\ 10 de julio de 2021



Compromiso
con las **personas**

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. Introducción	4
1.2. Convocatoria	4
1.3. Orden del día provisional.....	4
1.4. Calendario previo a la celebración del 12º Congreso del PSOE de Castilla-La Mancha y de finalización del proceso congregual.....	5
1.5. Composición del 12º Congreso Regional	6
1.6. Ponencia Marco.....	7
1.7. Propuesta y aprobación de enmiendas	7
1.8. Informe de gestión de los órganos regionales.....	7
1.9. Censo.....	8
1.10. Comité Organizador.....	8
2. PRIMARIAS A SECRETARIO GENERAL DE LA CER	10
2.1. Calendario Primarias a Secretario/a General de la CER	10
2.2. Comisión de Primarias	10
2.3. Presentación de Precandidaturas	10
2.4. Recogida y presentación de avales.....	11
2.5. Verificación y recuento de avales	12
2.6. Proclamación de candidaturas.....	12
2.7. Campaña de información.....	13
2.8. Financiación de las Precandidaturas y Candidaturas	14
2.9. Jornada de votación.....	14
2.10. Centros de votación y mesas electorales	14
2.11. Voto Desplazado.....	15
2.12. Censo.....	15
2.13. Desarrollo de la jornada de votación	16
2.14. Desarrollo de la jornada de votación	18
3. ELECCIÓN DE DELEGACIONES PROVINCIALES AL 12º CONGRESO REGIONAL	20
3.1. Calendario	20
3.2. Comisión de Ética Regional	20
3.3. Presentación de Candidaturas.....	21
3.4. Recogida y presentación de avales.....	21
3.5. Verificación y recuento de avales	22

3.6. Proclamación de candidaturas.....	23
3.7. Campaña de información.....	24
3.8. Desplazamiento de voto.....	24
3.9. Censo (Listado de votación).....	25
3.10. Procedimiento de votación.....	25
3.11. Atribución de Delegados/as.....	25
3.12. Apoderados/as de las candidaturas.....	26
4. PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.....	28
4.1. Calendario.....	28
4.2. Asambleas para la proposición, debate y aprobación de enmiendas.....	28
4.3. Comunicación y Registro de enmiendas.....	29
4.4. Convenciones Precongresuales.....	29
4.5. Remisión de la memoria de enmiendas.....	29

1 / DISPOSICIONES

GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 12º Congreso Regional del PSOE de Castilla-La Mancha, en las que se regula:

- Elección Directa de la Secretaría General
- Elección de delegados/as al 12º Congreso Regional
- Presentación y tramitación de enmiendas a la Ponencia Marco
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional
- Elección de la Comisión Regional de Ética
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional
- Elección de los miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Regional

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 39 Congreso Federal, los Estatutos Regionales aprobados en el 11 Congreso Regional, el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de la Convocatoria.

1.2. CONVOCATORIA

El 12º Congreso Regional del PSCM se celebrará los días 30 y 31 de octubre de 2021 en Toledo, quedando fijada para el día 26 de septiembre la jornada de votación de la primera vuelta de primarias para la elección del Secretario General de la Comisión Ejecutiva Regional.

1.3. ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 12º Congreso Regional del PSCM-PSOE.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Regional.
4. Informe de Gestión. Debate y votación.

5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en Comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos regionales y representación al Comité Federal.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

1.4. CALENDARIO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL 12º CONGRESO DEL PSOE DE CASTILLA-LA MANCHA Y DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO CONGRESUAL

Convocatoria	Comité Regional	10 de julio
Primarias Secretaría General	Presentación precandidatura	30 de julio
	Recogida y presentación de avales	Del 1 al 10 de septiembre
	Proclamación y recursos candidatos	Del 10 al 12 de septiembre
	Campaña de información al militante	Del 13 al 25 de septiembre
	Jornadas de votación (1ª vuelta)	26 de septiembre
	Jornadas de votación (2ª vuelta)	3 de octubre
Elección de delegaciones provinciales	Presentación precandidatura	3 de septiembre
	Recogida y presentación de avales	Del 3 al 13 de septiembre
	Proclamación de candidaturas (cabezas)	Del 13 al 15 de septiembre
	Propuesta completa de delegaciones	Del 15 al 17 de septiembre
	Campaña de información	Del 17 al 25 de septiembre
	Jornada de votación	26 de septiembre
Plazos de recursos a las candidaturas de Secretaría General y Delegaciones		Del 26 al 28 de septiembre

Ponencia marco	Envío de ponencia	Antes del 3 de septiembre
	Asambleas locales de enmiendas	Hasta el 26 de septiembre
	Convenciones precongresales provinciales	Del 1 al 3 de octubre
	Remisión de memoria de enmiendas	18 de octubre
Censo electoral	Remisión por parte del Departamento Federal	15 de julio
	Plazo de subsanación	Del 16 al 18 de julio
	Publicación de centros electorales	Hasta el 6 de septiembre

1.5. COMPOSICIÓN DEL 12º CONGRESO REGIONAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Regional:

- Las delegaciones elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos del PSCM-PSOE del correspondiente ámbito provincial. Se establece un número total de 320 delegados/as a repartir de forma proporcional a su número de militantes entre las 5 agrupaciones provinciales que componen el PSCM-PSOE.
- Una delegación de Juventudes Socialistas de Castilla-La Mancha que representará el 5% del total de delegados/as del Congreso Regional.

Son miembros del Congreso Regional, con voz, pero sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Regional.
- Los miembros del Comité Regional elegidos en el 11 Congreso del PSCM-PSOE y en representación de ese órgano.
- La Comisión Regional de Ética.

1.6. PONENCIA MARCO

El Comité Regional ratifica a través de la aprobación de estas bases reguladoras la designación del Equipo de Coordinación y Ponencia aprobado por la Comisión Ejecutiva Regional y lo faculta para la redacción final y presentación de la Ponencia Marco del 12º Congreso Regional. El equipo propuesto se compone por:

- Fernando Mora Rodríguez.
- Ana Isabel Abengózar Castillo.
- Joaquina Saiz Cebrián.
- Francisco Pérez Torrecilla.
- Marisa Sánchez Cerro.
- Carmen Lasheras Olmedo (JSCM).

En todo caso, la ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones, la militancia y la afiliación directa antes del 3 de septiembre, fecha fijada para el inicio de las asambleas para el debate y votación de enmiendas.

1.7. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco y hasta el 26 de septiembre, las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco. Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en una convención precongresual provincial formada por el conjunto de delegados/as elegidos por la militancia para representar a dicho ámbito en el 12º Congreso Regional.

La Convención precongresual, a celebrar entre los días 1 y 3 de octubre, cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las agrupaciones, elevará al Congreso Regional aquellas propuestas que obtengan al menos un 20% de los delegados/as de la convención precongresual provincial.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas se elaborará una Memoria con todas las enmiendas recibidas.

1.8. INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS REGIONALES

Junto con la Ponencia Marco, se remitirá el informe de gestión de los órganos regionales que será debatido y juzgado por el 12º Congreso del PSCM-PSOE.

1.9. CENSO

El censo para la celebración del 12º Congreso Regional queda cerrado a fecha 10 de julio de 2021, día de la convocatoria.

El censo lo conforman:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSCM-PSOE.
- Los/as militantes de JSCM (primarias a la Secretaría General).

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento Federal de Afiliación.

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los/as militantes o afiliados/as directos/as que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de cierre censal. Se exigirá tener abonada la cuota correspondiente al segundo semestre de 2020, último semestre consolidado.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a las convocatorias del Congreso Regional, abriéndose un plazo de subsanación de tres días, entre el 16 y el 18 de julio, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo. Este censo no se corresponde con el listado de votación, pues este último se podrán incorporar a los/as afiliados directos/as y los militantes de agrupaciones que son centro de votación y además contempla los desplazamientos de voto, interventores/as y miembros de JSCM si procede.

1.10. COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 12º Congreso Regional está compuesto por:

- Sergio Gutiérrez Prieto
- Cristina Maestre Martín de Almagro
- Fernando Muñoz Jiménez
- Sara Burgos Sánchez-Cabezudo

2/ PRIMARIAS A SECRETARIO

GENERAL DE LA CER

2. PRIMARIAS A SECRETARIO GENERAL DE LA CER

La elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará mediante el sistema de primarias a doble vuelta, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

2.1. CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CER

Primarias Secretaría General	Presentación precandidatura	30 de julio
	Recogida y presentación de avales	Del 1 al 10 de septiembre
	Proclamación y recursos candidatos	Del 10 al 12 de septiembre
	Campaña de información al militante	Del 13 al 25 de septiembre
	Jornadas de votación (1ª vuelta)	26 de septiembre
	Jornadas de votación (2ª vuelta)	3 de octubre
Censo electoral	Remisión por parte del Departamento Federal	15 de julio
	Plazo de subsanación	Del 16 al 18 de julio
	Publicación de centros electorales	Hasta el 6 de septiembre

2.2. COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión de Ética Regional, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resultes necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

2.3. PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/s, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será el 30 de julio, formalizándose ante la Comisión Regional de Ética, personalmente o a través del correo electrónico cer@pscm-psoe.com, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a, el día 1 de septiembre se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura.
- Los datos de contacto de las Agrupaciones municipales.

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito en el censo válido para el 12º Congreso Regional, será necesario conseguir el 2% de los avales de los militantes y afiliados/as directos/as del PSCM-PSOE y JSCM.

2.4. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 1 de septiembre y finaliza el día 10 a las 11:00 horas.

Los avales, según las normas tras el 39º Congreso Federal del PSOE, sólo pueden presentarse en formato individual adjuntado copia del DNI, no permitiéndose los avales colectivos.

Los avales deberán presentarse antes la Comisión de Ética Regional a través de los representantes de las precandidaturas o directamente ante la Comisión, dirigidos a la dirección de correo electrónico cer@pscm-psoe.com como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Regional, en la dirección C/ Santa María la Blanca, 2-2º. 45002 de Toledo.

Los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, el doble de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a, un 4%, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 1 de septiembre a las 12 horas y concluirá el día 10 de septiembre (a las 11 horas). No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

2.5. VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Los criterios de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico que habilitará las Comisión Ejecutiva Federal.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/ directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

2.6. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y contados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigidos y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios. Contra el acuerdo provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas en los términos reglamentariamente establecidos, no siendo recurribles los hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

2.7. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La Campaña de información se desarrollará entre los días 13 y 25 de septiembre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un espacio físico cedido por el PSOE, en la Sede Regional, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- Un espacio en la página web oficial del PSCM-PSOE.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia y a la afiliación directa, mediante un escrito remitido a través de E-Mail.
- Su coordinación con la oficina de Prensa del PSCM-PSOE

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas deberán obligatoriamente celebrar debates entres si, en los términos que establezca el Comité Organizador, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido que serán establecidas por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del Partido y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal y la normativa del 39º Congreso Federal del PSOE.

2.8. FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

2.9. JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día **26 de septiembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas**.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de la votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

2.10. CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las agrupaciones municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes.

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.

La Comisión Ejecutiva Provincial podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador.

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación. No obstante, se articularán en cada convocatoria de primarias las reglas del voto desplazado, plazos y requisitos para ello.

Para el proceso de votación se elegirá una mesa formada por una presidencia y dos vocalías, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, la Comisión Ejecutiva en

la que se sitúa el centro de votación podrá fijar, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, el sorteo para su elección.

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

2.11. VOTO DESPLAZADO

Publicada la lista definitiva de centros de votación y las agrupaciones que comprende cada uno, a partir del 12 de septiembre, los electores podrán solicitar, trasladar su voto a otro centro de votación habilitado dirigiendo su solicitud al Comité Organizador cumplimentando el correspondiente impreso facilitado por este. Esta solicitud podrá hacerse hasta el día 21 de septiembre.

Como norma general, el Comité Organizador admitirá todas las solicitudes de desplazamiento de voto a centros de provincia diferente de la de origen y estudiará las solicitudes de desplazamiento de voto entre centros de la misma provincia.

De los desplazamientos admitidos, el Comité Organizador dará cuenta al Departamento Federal de Afiliación para que realice los oportunos apuntes censales.

2.12. CENSO

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el Departamento Federal de Afiliación. Conformarán el censo electoral:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE
- Los/as militantes de JSCM (únicamente primarias a la Secretaría General)

Tres días antes de la votación se remitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de esta por parte del Departamento Federal de Afiliación.

En dicho listado figurarán identificados, además de la militancia de la agrupación que es centro de votación, los/as que han solicitado el voto desplazado, los/as afiliados/as directos/as, los/as militantes de JSCM y los/as interventores/as de las candidaturas. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado el voto desplazado no tengan derecho a participar en su centro de votación habitual.

2.13. DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI/NIE, pasaporte o carné de conducir.

Comprobada la presencia del elector/a en el censo, podrá ejercer su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Regional de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

Está se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto.

También se enviará, en soporte física, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

2.14. DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día 21 de septiembre inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as o interventores/as.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. Los/as interventores/as además firman el acta de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste. Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que un/a interventor/a ejerza sus funciones en una provincia en la que no le corresponde por militancia, únicamente podrá votar a la elección de Secretario/a General, dado que el ámbito de elección de delegados es de ámbito provincial o insular y no se corresponde con el ámbito de militancia del/la electora/a.

3/ ELECCIÓN DE DELEGACIONES

PROVINCIALES AL 12º CONGRESO REGIONAL

3. ELECCIÓN DE DELEGACIONES PROVINCIALES AL 12º CONGRESO REGIONAL

La elección de las delegaciones que constituyen en 12º Congreso Regional se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as por agrupaciones provinciales en listas cerradas, bloqueadas y paritarias, ordenadas por el sistema de cremallera.

La lista deberá cubrir todos los puestos a elegir más tres suplentes, no admitiéndose aquellas que no cumplan con estos requisitos. Esta elección se celebrará el día 26 de septiembre.

3.1. CALENDARIO

Elección de delegaciones provinciales	Presentación precandidatura	3 de septiembre
	Recogida y presentación de avales	Del 3 al 13 de septiembre
	Proclamación de candidaturas (cabezas)	Del 13 al 15 de septiembre
	Propuesta completa de delegaciones	Del 15 al 17 de septiembre
	Campaña de información	Del 17 al 25 de septiembre
	Jornada de votación	26 de septiembre
Censo electoral	Remisión por parte del Departamento Federal	15 de julio
	Plazo de subsanación	Del 16 al 18 de julio
	Publicación de centros electorales	Hasta el 6 de septiembre

3.2. COMISIÓN DE ÉTICA REGIONAL

El proceso de elección directa de las delegaciones provinciales estará supervisado por la Comisión Regional de Ética.

Contra sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías.

3.3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para ser candidato/a a encabezar una lista para ser delegados/as en un Congreso Regional será necesario obtener el aval de un 3% de los militantes y afiliados/as directos/as de la agrupación provincial o del 10% de los miembros del Comité Provincial.

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as del ámbito territorial correspondiente que comuniquen formalmente su intención de concurrir como cabeza de lista a la elección de delegados/as, mediante el oportuno impreso, y acepten expresamente las normas del proceso de elección y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será hasta el día 3 de septiembre inclusive, formalizándose ante la respectiva Comisión Regional de Ética, que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a y le comunicará su condición de precandidato/a antes del comienzo del plazo de recogida de avales.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a, desde el Comité Organizador, se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo del ámbito correspondiente.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales.

Contra la no proclamación de una precandidatura por la Comisión Regional de Ética podrá presentarse recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías dentro de las 24 horas siguientes a la decisión.

3.4. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 3 de septiembre y finaliza el día 13 de septiembre a las 12 horas. Los avales deberán presentarse ante la respectiva Comisión Regional de Ética a través de los representantes de las precandidaturas o, directamente ante la respectiva Comisión por correo postal o correo electrónico como imagen.

Para el proceso de elección de las delegaciones al 12º Congreso Regional queda habilitado el uso del aval electrónico que se tramitará a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador, garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.

Los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, el doble del número de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a, un 6%, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

3.5. VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 13 de septiembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico que habilitará las Comisión Ejecutiva Federal.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una candidatura, considerándose avales nulos todos los metidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma candidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

3.6. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas contra la que cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a **presentar en 24 horas desde la proclamación**. En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos/as que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, su propuesta de candidatura completa será la que represente al ámbito provincial correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

Una vez proclamados, los/as cabezas de lista de delegación provincial al 12º Congreso Regional tendrán un plazo de 48 horas desde su proclamación para presentar una candidatura completa, que contendrá el mismo número de delegados/as que se elijan en la agrupación provincial más un máximo de tres suplentes. En caso de que exista recurso interpuesto el plazo para presentar la candidatura completa finalizará el día 17 de septiembre.

La lista que se presente deberá tener igual representación de hombres y mujeres, ordenados de manera alternativa (lista cremallera).

Los/as cabezas de lista deberán hacer llegar la propuesta de lista a la Comisión Regional de Ética, a efectos de que compruebe la correcta conformación de la misma.

En caso de que la Comisión Regional de Ética detecte algún defecto en la conformación de la candidatura, lo comunicará inmediatamente a esta para su subsanación.

En todo caso la proclamación provisional de candidaturas por las comisiones autonómicas de ética será, como máximo, el día 17 de septiembre. Contra la proclamación de candidaturas cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en un plazo de 24 horas.

Una vez proclamadas las listas de los ámbitos provinciales, se procederá a la confección de los correspondientes modelos oficiales de papeletas que se pondrán a disposición de todos los ámbitos territoriales correspondientes para su distribución para la jornada de votación.

A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los/as miembros de las respectivas comisiones ejecutivas, por tanto, a efectos de confeccionar las listas, es incompatible la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva Regional con el de candidato/a a delegado/a en el 12º Congreso Regional.

3.7. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de formación para la elección de delegados/as al 12º Congreso Regional se desarrollará de acuerdo a los principios de austeridad y responsabilidad, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido que serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Quedan prohibidos cualesquiera procedimientos o mecanismos de financiación de la campaña de información para la elección de delegados/as al 12º Congreso Regional, que deberá realizarse a través de los medios y estructuras habituales del Partido.

3.8. DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Para los procesos de elección directa en el ámbito provincial, no se admitirá el voto desplazado entre provincias, por lo que la solicitud para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional en otro centro de votación de una

provincia destina a la inicial conlleva la renuncia a participar en el proceso de elección de las delegaciones provinciales.

3.9. CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el Departamento Federal de Afiliación. Conformarán el censo electoral:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSCM-PSOE

Tres días antes de la votación el Departamento Federal de Afiliación emitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de esta y, si procede, de la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional.

3.10. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el día 26 de septiembre de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de Secretario/a general.

3.11. ATRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito provincial al 12º Congreso Regional, no siendo necesario el procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir. Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias, excepto cuando sea un/a único/a delegado/a repartir. En ese caso le corresponderá la lista minoritaria más votada.
- El último delegado se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegada/ase atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.
- La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la

presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- En todo caso se garantizará. ser delegado/a a las personas que habiendo recogido el 3% de avales y encabezando una lista, hayan superado el 20% de los votos válidos a candidatura.
- En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.

3.12. APODERADOS/AS DE LAS CANDIDATURAS

Cada candidatura proclamada podrá designar hasta 5 días antes de la jornada de votación, el día 21 de septiembre inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as de su candidatura.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

4/ PROPUESTA, DEBATE Y

VOTACIÓN DE ENMIENDAS

4. PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Las agrupaciones provinciales dispondrán de un máximo de 30 días para formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 20 por 100 de apoyo en la respectiva Convención Precongresual.

4.1. CALENDARIO

Ponencia marco	Envío de ponencia	Antes del 3 de septiembre
	Asambleas locales de enmiendas	Hasta el 26 de septiembre
	Convenciones precongresales provinciales	Del 1 al 3 de octubre
	Remisión de memoria de enmiendas	18 de octubre

4.2. ASAMBLEAS PARA LA PROPOSICIÓN, DEBATE Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Desde la remisión de la Ponencia Marco y hasta el día 26 de septiembre las agrupaciones, en asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, debatirán las propuestas realizadas por sus militantes. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal que les corresponda, pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea correspondiente.

Las comisiones ejecutivas provinciales serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en la correspondiente Convención Precongresual Provincial, por lo que deberán ser trasladadas a la comisión ejecutiva provincial correspondiente a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

4.3. COMUNICACIÓN Y REGISTRO DE ENMIENDAS

Se habilitará una Aplicación de Gestión de Enmiendas para que desde las agrupaciones municipales o de distrito puedan registrarse las enmiendas aprobadas.

Las enmiendas aprobadas por las agrupaciones sin acceso a la Aplicación deberán ser registradas por la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial.

Previa la celebración de las convenciones precongresuales, las enmiendas aprobadas por las agrupaciones deberán estar registradas en la Aplicación de Gestión de

Enmiendas con objeto de que inmediatamente finalice su debate y votación, pueda elaborarse la Memoria de Enmiendas del 12º Congreso Regional.

4.4. CONVENCIONES PRECONGRESUALES

Las enmiendas aprobadas en las agrupaciones municipales o de distrito serán estudiadas y debatidas por el conjunto de delegados/as elegidos/as por la militancia para representar a la provincia en el Congreso en una Convención Precongresual Provincial cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las Agrupaciones.

Podrán formar parte de la Convención Precongresual con voz, pero sin voto los miembros de la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial.

Para moderar el debate y organizar las votaciones, se elegirá una Mesa formada por una Presidencia, una Secretaría de Palabra y una Secretaría de Actas.

Una vez debatidas las propuestas, y sometidas a votación, se elevarán al 12º Congreso Regional en nombre de la agrupación provincial aquéllas que obtengan, al menos, un 20% de votos favorables de los/as delegados/as electos/as.

4.5. REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Regional se publicará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

Castilla La Mancha **PSOE**



Compromiso
con las **personas**